



RESIDENCIA PROFESIONAL AGOSTO 2024-ENERO 2025

El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, en cumplimiento al Lineamiento de Residencias Profesionales, el Reglamento Escolar, y en congruencia con la reforma a la educación tecnológica en el país y consientes de los retos de vincular a los alumnos de las Instituciones de Educación Superior al Sector Productivo de la Región.

CONVOCA

A los estudiantes de las carreras de: *Ingeniería en Administración, Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en Energías Renovables, ingeniería industrial e ingeniería informática*, que deseen cumplir con la **Residencia Profesional** como una materia del plan de estudios y requisito indispensable para la obtención del Título Profesional y cuyos objetivos son:

- I. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los alumnos o pasantes, consolidando la formación académica del residente y futuro profesionista.
- II. Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura universal a la sociedad en general;
- III. Desarrollar en los residentes, un elevado sentido de responsabilidad y experiencia en el campo laboral.
- IV. Con la prestación de la residencia, coadyuvar al mejoramiento del sector productivo y de bienes y servicios mediante la elaboración e implementación de proyectos, que respondan a las necesidades del desarrollo económico, social de la nación;
- V. Coadyuvar a la formación profesional del residente en los rubros de la investigación docencia y servicio.

BASES GENERALES

REQUISITOS:

1. **Haber concluido formalmente su Servicio Social.**
2. **Es indispensable, que hayan cubierto el 80% de los créditos correspondientes al plan de estudios de la carrera que se trate y obtengan la autorización de la Jefatura de Servicios Escolares, por medio de una constancia de créditos cubiertos, donde acredite que son aptos para realizar esta actividad.**
3. **No contar con ninguna asignatura en condiciones de "curso especial".**
4. **Estar reinscrito en el periodo correspondiente.**
5. **Tener actualizado y vigente Carné del Seguro Social.**

GENERALIDADES:

1. El valor curricular para la Residencia Profesional es de **10 créditos**, y su duración queda determinada por un período de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumularse **500 horas**.
2. La Residencia Profesional se cursa **por una única ocasión**.
3. El proyecto de Residencia Profesional debe ser autorizado por el (la) jefe(a) del departamento académico, previo análisis de la academia. Acompañado de la siguiente información:
 - Nombre y objetivo del proyecto
 - Cronograma preliminar de actividades
 - Descripción detallada de las actividades
 - Lugar donde se realizará el proyecto
 - Información sobre la empresa o institución donde se desarrollará el trabajo.
4. Las residencias se podrán acreditar por la realización de proyectos internos o externos con carácter regional, nacional o internacional acordes o relacionados a la carrera del alumno, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
 - a) sectores social y productivo;
 - b) desarrollo tecnológico empresarial;
 - c) investigación y desarrollo;
 - d) diseño y/o construcción de equipo;
 - e) prestación de servicios profesionales.

5. El número exacto de participantes requerido en cada proyecto, así como su perfil idóneo, lo determinará oficialmente el jefe de división correspondiente, quien de requerirlo podrá pedir opinión a la academia correspondiente para sustentar su decisión. Se podrá autorizar la participación de más de un estudiante en la realización del proyecto de residencia, ya sea en etapas consecutivas o bien simultáneamente. También se podrá permitir la colaboración multidisciplinaria de varios residentes en un mismo proyecto.
6. Antes de ser ejecutados, los proyectos de residencia serán aprobados por el jefe de división, quien de requerirlo solicitará la opinión de la academia, así como del cronograma de actividades del proyecto y la asignación de al menos un asesor interno.
7. Todos los alumnos residentes serán responsables de realizar un trabajo profesional y de cumplir en tiempo y calidad con los objetivos de su proyecto, con objeto de evitar la afectación de las relaciones de vinculación y colaboración con las entidades externas a la institución.
8. Es de suma importancia, que todos los alumnos entreguen en tiempo y forma su documentación de apertura y cierre en el Departamento de Residencias Profesionales, en las fechas ya establecidas, de no realizar dicho trámite en mencionada área, deberá hacer llegar su expediente únicamente bajo oficio emitido por el jefe de división, donde exponga el motivo por el cual el alumno no realizó dicho trámite y solicite al departamento la recepción de dicho expediente, de lo contrario no serán recepcionados y no se les podrá liberar, hasta que cumplan con el proceso como tal.

VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y corresponde al Periodo:

AGOSTO 2024-ENERO 2025.

PROCEDIMIENTO

1. **Publicación de la convocatoria 03 de Junio del 2024. (conforme a lo establecido en el calendario escolar).**
2. **Verificación de porcentajes de créditos (mínimo 80%): del 05 al 09 de Agosto del 2024. (conforme a lo establecido en el calendario escolar).**
3. **Solicitud de carta de presentación al jefe del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, para las empresas e instituciones del 03 de junio al 23 de agosto del 2024 Fecha Límite.**
4. **Recepción de documentos de apertura de expediente de residencia profesional en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social: 19 de agosto al 20 de septiembre del 2024. Fecha Límite.**
5. **Inicio de las Residencias Profesionales: 19 de Agosto del 2024. (conforme a lo establecido en el calendario escolar).**
6. **Recepción de documentos finales para cierre de Expediente: Enero 2025.**
7. **Expedición de la constancia de Liberación de Residencia Profesional a partir de: ENERO 2025.**
8. **En caso de baja del alumno en esta actividad ó entrega de expediente en destiempo que se presente, deberá ser notificado por oficio al Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, por el jefe de división con anticipación.**
9. **Entrega de anteproyectos, devolución de proyectos previa autorización de la División Académica correspondiente o en su caso replanteamiento del anteproyecto y Asignación de asesor interno, reinscripción con carga mínima, estas, quedan sujetas a las fechas establecidas por la división correspondiente.**
10. **Celebración de acuerdos para fijar compromisos, criterios y convenios con las empresas, en las fechas establecidas por el Departamento de Vinculación.**

Los casos no previstos en la presente serán resueltos en base a lo establecido en los manuales, lineamientos y/o normativas vigentes por las áreas responsables.

Para mayores informes acudir al **Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social**

Edificio "A" Planta alta.

Tel.32.04.06.50 ext.123

Cel.: 932 129 06 07

Correo: residencia_servicio@regionsierra.tecnm.mx

Teapa, Tabasco 03 de junio del 2024